

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Le informo a la señora Juez que venció el término de traslado de las excepciones de fondo propuestas por las partes accionadas y la ejecutante descorrió el mismo.

Lo anterior, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Jericó, 5 de julio de 2023.



ELKIN VALENCIA MONTOYA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Jericó, siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05368-31-89-001-**2022-00076-00**
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: MARÍA OLGA CÁRDENAS MACÍAS en representación de EDGAR DE JESUS, ROSALBA Y MARGOTH DE JESÚS RESTREPO.
DEMANDADOS: MARÍA LUCÍA DE LAS MERCEDES MUÑOZ RESTREPO, EMILIA DEL SOCORRO SILVA MAYA, JUDY NANCY ESTRADA VELÁSQUEZ Y JUAN PABLO MONTOYA MARÍN.
ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA DEL ART.372 Y SS DEL C.G.P.

Auto de sustanciación No: 137

Vencido el traslado conjunto de las excepciones de mérito propuestas, se **cita** a las partes a la audiencia prevista en los **artículos 372 y 373 del Código General del Proceso**, en concordancia con el numeral 2º del artículo 443 ídem, que tendrá lugar a partir de las **nueve de la mañana (09:00 a. m) del día viernes veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)**, por no disponerse de fecha más cercana en el programador de diligencias.

ADVERTENCIAS: i) La inasistencia de alguna de las partes acarrea las consecuencias previstas en el numeral 3º del artículo 372 ídem; y ii) las partes deberán concurrir personalmente a la audiencia a rendir interrogatorio, a la

conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia, de conformidad con la norma que se cita.

PRUEBAS. Se **decretan** las siguientes pruebas:

1. PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE:

1.1. DOCUMENTALES:

- Escritura Pública No. 8.133 del 14 de diciembre de 2016 de la Notaría 16 de Medellín.
- Nota de vigencia de la .133 del 14 de diciembre de 2016 de la Notaría 16 de Medellín.
- Fotocopia de la escritura pública 349 del 24 de agosto de 2021 de la Notaría de Jericó.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 13134
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 13133, que dio origen a las matrículas números 014-18122, 014-18119, 014-18121 y 014-18120.
- Copias de hojas 1º y última de la escritura pública número 349 del 24 de agosto de 2021 de la Notaría Única de Jericó.

2. PEDIDAS POR LOS COEJECUTADOS MARÍA LUCÍA DE LAS MERCEDES MUÑOZ RESTREPO, JOSÉ ROBERTO LÓPEZ CORREA, VÍCTOR ALFONSO MARÍN GUTIÉRREZ, LINA MARCELA RÍOS RAMÍREZ, JOHN FREDY CARDONA CARDONA Y YULIANA MARÍA BERMÚDEZ CARDONA:

2.1. DOCUMENTALES:

- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 - 15986.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 15988.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 15990.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 15991.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 15993.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17496.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17495.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17484.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17494.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17490.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17489.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17487.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17486.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17491.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17485.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17483.

- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17492.
- Certificado de Tradición Matrícula Inmobiliaria N° 014 – 17488.
- Escritura Pública No. 1.273 del 9 de marzo de 2016 de la Notaría 16 de Medellín.

Se aclara que las pruebas documentales solicitadas por los coejecutados, en su totalidad, fueron propuestas por la parte ejecutante.

3. DE OFICIO:

3.1. DOCUMENTAL: Téngase como prueba documental para apreciarla en su oportunidad y hasta donde la Ley lo permita, los documentos obrantes en este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA LUCÍA SOTO GIL
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por Estado # **071** fijado hoy en el sitio web del JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO DE JERICÓ-ANTIOQUIA el día **10** del mes de **JULIO** de **2023** a las 8:00 A.M.

Secretario,

